INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA EDOMEX)

Toluca Estado de México, a 15 de febrero de 2024.

CONVOCATORIA ABIERTA

POSTULACIÓN O ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS QUE ORIENTARÁN Y ACOMPAÑARÁN A LAS PRESUNTAS VÍCTIMAS POR HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACOSO SEXUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SEAN APLICABLES A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

El Departamento de Administración y Programación, invita a las personas servidoras públicas que laboran en la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, a postularse o bien a elegir a las personas que se desempeñarán como "Personas Consejeras", cuya función principal será la de orientar y brindar acompañamiento a las presuntas víctimas de todo acto de hostigamiento sexual y acoso sexual, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Sección Segunda, numerales del 14 al 18, del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020. Para consultar el documento acceder a la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/532698/PROTOCOLO para la prevencion atencion y sancion del hostigamiento sexual y acoso Sexual 2020.pdf

BASES:

A. Para postularse o elegir de entre los integrantes del Instituto, a las "Personas Consejeras", estas cumplirán con las funciones establecidas en el citado ordenamiento en el **numeral 16 incisos a) a la m**), destacando a continuación las siguientes:

- Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para especializada que corresponda.
- Orientar y proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité de Ética o ante la persona titular del Órgano Interno de Control.
- Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para dar Trámite y registro de las denuncias presentadas.

B. De igual forma para la postulación o elección de las "Personas Consejeras", se observarán las pautas de conducta que señala el Protocolo en el **numeral 15 incisos a) a la j)** describiendo a continuación las siguientes:

- Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.
- Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones.
- Actuar con empatía ante la situación y respetar el principio de presunción de inocencia.
- Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad, expresando con pertinencia el alcance de su función del acompañamiento que puede otorgar.
- Utilizar en todo momento una comunicación asertiva y expresar el alcance de la función y del acompañamiento a otorgar.
- Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional y escuchar de forma activa.

REQUISITOS

1. Para participar no se requiere más que la voluntad de la persona que se postule para el cargo o bien la que sea propuesta entre los miembros de la Comunidad INEA Estado de México que sea personal de base y confianza, ya que una vez que sea seleccionada, el Instituto brindará todas las facilidades para que sean capacitadas de manera progresiva de acuerdo a las capacidades profesionales o competencias que determine el Instituto Nacional de las Mujeres y posteriormente sean certificadas por dicha institución.

2. Para postularse como "Persona Consejera", presentar breve escrito en el que exponga los motivos por los que quiera integrarse con esas funciones, su convicción y compromiso de contribuir a prevenir conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual dentro de la Institución, con apego a la Ética y Valores Institucionales y libres de cualquier tipo de prejuicio o estereotipo de género al atender a las presuntas víctimas.

3. Las personas propuestas contarán en su actuar con los factores que respondan a las funciones y pautas de conducta establecidos en el Protocolo, es decir, que sea una persona que se distinga por su amabilidad, empatía y habilidad para transmitir una comunicación asertiva.

4. El periodo para presentar sus solicitudes para postularse y presentar propuestas, inicia en la fecha que se emita esta Convocatoria y terminara el 29 de febrero de 2024.

5. Las referidas solicitudes y propuestas, se recibirán en el Departamento de Administración y Programación, de esta Unidad de Operación.

ATENTAMENTE

Erick López Álvarez Tostado
Titular y Presidente del Comité de Ética de la
Unidad de Operación del INEA en el Estado de México